

870819

719



DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS, LOGISTICA Y GESTION 153  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
PCM/LRM/SD 00370



DECRETO SECCION 1ª N° 124

LAS CONDES, 18 ENE 2019

- VISTOS:
1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl);
  2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de la utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.
  3. La necesidad de adquirir 4 piscinas estructurales con armado incluido.
  4. Decreto N° 5959 de fecha 22 de Agosto de 2018, y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1 de 9 de Mayo 2006 del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Cotización N° HL 190102-1 de fecha 2 de enero 2019.
2. El Informe de Imputación N° 001132 de fecha 10 de enero 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- El acuerdo N° 3 acta N° 1 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 4-01-2019.
- 4.- El Certificado emitido por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión de fecha Enero 2019, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.-

**DECRETO**

**1.- AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Constructora Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Rut N° 76.376.244-0 representada por Sr. Andrés Galecio Potocnjak Rut N° [REDACTED] domiciliados en Alonso de Córdova N° 2.600 oficina N° 11 comuna de Vitacura, por la adquisición de 4 piscinas estructurales con armado incluido, lo anterior según cotización N° HL 190102-1 de fecha 2 de enero 2019 y Certificado de fecha Enero 2019 del Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación del monto de la contratación teniendo en consideración que el valor de la adquisición es inferior a 100 UTM.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación directa por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 10 numeral 7 letra j), del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resultan desproporcionados en relación del monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.



2.- **CONTRATASE**, con la empresa Constructora Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Rut N° 76.376.244-0 representada por Sr. Andrés Galecio Potocnjak Rut N° 12.498.064-K domiciliados en Alonso de Córdova N° 2.600 oficina N° 11 comuna de Vitacura, por la adquisición de 4 piscinas estructurales con armado incluido, por un monto total de \$ 4.799.998.-

3.- El Valor del contrato con la empresa Constructora Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Rut N° 76.376.244-0 es por un total de \$ 4.799.998 IVA Incluido. Una vez entregado el producto, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) , debidamente visada por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, se pagará al proveedor mediante un vale vista a través del banco BCI, dentro de los 30 días corridos siguientes.

4.- La empresa Constructora Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Rut N° 76.376.244-0 tendrá un plazo de 3 días hábiles para entregar el producto e instalarlo, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.- Corresponderá al Departamento de Eventos, Deportes y Recreación la supervisión del contrato.-

6.- La Municipalidad verificará que la empresa Constructora Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Rut N° 76.376.244-0 se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.

7.- **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa Constructora Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Rut N° 76.376.244-0 por la suma de \$ 4.799.998 IVA Incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8.- Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

9.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**Distribución:**

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas



- Depto de Administración
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes